

SECRETARÍA: A despacho del señor juez el anterior escrito con las publicaciones allegadas, pasa con el expediente al que corresponde. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 18 de Agosto de 2020

La secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar

Auto Interlocutorio

Radicación No. 760014003008201900197

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta que la parte interesada allegó la publicación del emplazamiento atendiendo las exigencias de la norma procesal y como quiera que han transcurrido 15 días desde que la información pertinente fue publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 108 C.G.P.) sin que el emplazado **GUILLERMO H. MOLINEROS** comparezca, el Despacho en armonía con lo consagrado en el núm. 7 del art. 48 del C.G.P,

RESUELVE

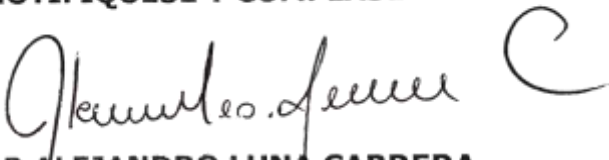
1. DESIGNAR como curador ad-litem del demandado GUILLERMO H. MOLINEROS, a la doctora:

SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO

2. ADVERTIR al designado que, salvo las excepciones legales, el nombramiento es de forzosa aceptación so pena de verse inmerso(a) en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por Secretaría comuníquese la designación por telegrama.

3. FÍJENSE como gastos previos de curaduría la suma de: **\$_120.000.00** M/cte, a cargo de la parte demandante. Dicha suma deberá consignarse a órdenes del Juzgado; su pago será autorizado por el Despacho a favor del curador ad-litem, previo soporte del cumplimiento de las precisas actuaciones y cargas que requiera este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ